



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 249-2023-A-MDT

Tinta, 18 de agosto de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: La conmemoración del "LX Aniversario de la Comunidad Campesina de Machacmarca del distrito de Tinta Provincia de Canchis de la Región del Cusco", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son Órganos del Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, correspondiendo al "Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras" y "la Alcaldía las funciones Ejecutivas";

Que, el inc. 19) Art. 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que; "Promover actividades culturales diversas"; del mismo modo, mediante el inc. 20) establece que; "Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Tinta, reconocer y saludar los diversos aniversarios de las instituciones y organizaciones, de gran importancia en el distrito. Por tanto es necesario expresar un merecido saludo, a la Comunidad Campesina de Machacmarca del distrito de Tinta, provincia de Canchis de la Región del Cusco, en conmemoración de sus LIX aniversario. Comunidad de interés público, con existencia legal y personería jurídica, integradas por familias que habitan y protegen su territorio, ligadas por vínculos ancestrales, sociales, económicos y culturales expresados en la propiedad comunal de la tierra, el trabajo comunal, la ayuda mutua, el gobierno democrático y el desarrollo de actividades multisectoriales en beneficio de dicha comunidad y de nuestro distrito de Tinta;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR, el más cálido **SALUDO y FELICITACION**, a la **COMUNIDAD CAMPESINA DE MACHACMARCA** del distrito de Tinta, provincia de Canchis de la Región del Cusco, por conmemorarse su **LX ANIVERSARIO** de creación política, haciendo extensivo el saludo, al Presidente de la Comunidad Campesina de Machacmarca y por su intermedio a su Junta Directiva, comités especiales y población en general.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR la presente Resolución de Alcaldía a la Comunidad Campesina de Machacmarca, para su reconocimiento respectivo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente resolución de Alcaldía, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Tinta

ALCALDE (e)